



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 150-2023-MDR-AL

Rímac, 05 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Memorando N°1110-2023-GM-MDR, El Memorando N°1094-2023-GM-MDR, de la Gerencia Municipal y el Informe N°888-2023-SGP-GAF/MDR de la Sub Gerencia de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2º y 21º del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, con Memorandum N°1094-2023 GM/MDR, de la Gerencia Municipal, se remite a la Subgerencia de Personal, el currículum vitae del Abog. Eddie Raúl Colan Ortiz, a fin de evaluar los requisitos mínimos para que ocupe el cargo de confianza de Gerente de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales;

Que, con Informe 888-2023-SGP-GAF/MDR de la Subgerencia de Personal, concluye que de la evaluación realizada al currículum vitae del Abog. Eddie Raúl Colan Ortiz, se determinó que sí cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorandum N°1110-2023 GM/MDR, de la Gerencia Municipal, propone la designación al Abog. Eddie Raúl Colan Ortiz, para el cargo de confianza de Gerente de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales, asimismo se le encarga las funciones de Gerente de Educación, Cultura y Turismo y de Subgerente de la Escuela Taller del Rímac, de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6º del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de Abog. Eddie Raúl Colan Ortiz, en el cargo de confianza de Asesor I de la Municipalidad Distrital del Rímac, efectuada con Resolución de Alcaldía N°032-2023-MDR-AL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. Eddie Raúl Colan Ortiz, en el cargo de confianza de Gerente de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales de la Municipalidad Distrital del Rímac, bajo la modalidad de CAS Directivo.

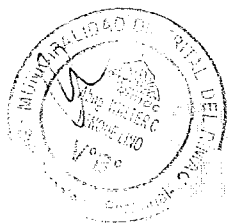
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, al Abog. Eddie Raúl Colan Ortiz, las funciones de Gerente de Educación, Cultura y Turismo de esta entidad edil, en adición a sus funciones como Gerente de Gerente de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales de esta entidad edil.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, al Abog. Eddie Raúl Colan Ortiz, las funciones de Subgerente de la Escuela Taller del Rímac de esta entidad edil, en adición a sus funciones como Gerente de Gerente de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales de esta entidad edil.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE